

ACTO ADMINISTRATIVO N° 11001-5-21-1558 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se reanudan los términos aplicables a unas solicitudes de licencias urbanísticas entregadas por el anterior Curador Urbano 5 MARIANO PINILLA POVEDA".

**LA CURADORA URBANA 5 DE BOGOTÁ D.C.
Arq ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y el Decreto Distrital 345 del 21 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 345 del 21 de septiembre de 2021 se me designó para el ejercicio del cargo de Curadora Urbana No. 5 de Bogotá, D.C., del cual tomé posesión el 24 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021 el Curador Urbano No. 5 saliente, Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA, me hizo entrega de 316 expedientes que se encontraban en trámite en esa Curaduría Urbana.

Que así mismo el mencionado Curador Urbano N° 5 me hizo entrega de 118 que provenían de la anterior Curaduría Urbana 4(P) a cargo de la Arquitecta CATHERINE CELY, cuyos términos fueron suspendidos a partir del 7 de agosto de 2021, fecha de expedición del Decreto Distrital 287 de 2021, mediante el cual fue aceptada su renuncia al cargo.

Que mediante Acto Administrativo N° 11001-5-1352 del 29 de septiembre de 2021 proferido por este Despacho se suspendieron a partir de esta última fecha los términos de los Expedientes que se encontraban en trámite en la Curaduría Urbana No. 5 a cargo del Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA y se mantuvo la suspensión de los términos de los trámites que cursaban ante el Despacho de la ex Curadora Urbana No. 4 (P), Arq. CATHERINE CELY CORREDOR, los cuales se encuentran relacionados en el anexo que hace parte del mencionado Acto Administrativo.

Que este Despacho con fundamento en la responsabilidad que asume el Curador Urbano, de acuerdo con el grado de complejidad y la etapa procesal de los Expedientes transferidos, una vez estudiada y verificada la documentación que hace parte de estos, estima pertinente reanudar los términos aplicables a unas solicitudes de licencias que se encuentran identificadas en el anexo antes mencionado, para continuar con el trámite de expedición de licencias contemplado en el Decreto 1077 de 2015.



ACTO ADMINISTRATIVO N° 11001-5-21-1558 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se reanudan los términos aplicables a unas solicitudes de licencias urbanísticas entregadas por el anterior Curador Urbano 5 MARIANO PINILLA POVEDA".

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

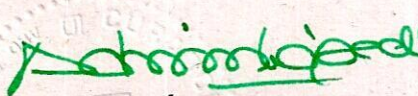
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR a partir del 22 de noviembre de 2021, los términos aplicables a las siguientes solicitudes de licencia urbanística que fueron suspendidos mediante el Acto Administrativo N° 11001-5-21-1352 del 29 de septiembre de 2021 proferido por este Despacho:

EXPEDIENTES EN TRÁMITE DE LA ANTERIOR CURADURÍA URBANA 5					
5-21-0689	5-21-0410	5-21-0500	5-21-0620	5-21-0642	5-21-0551

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo se divulgará por la página WEB de la Curaduría Urbana 5 y se comunicará a los solicitantes y demás intervinientes que se hayan hecho parte en los trámites antes relacionados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 5



Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico
Elaboró: Juan Bautista Puerto Ramírez. - Abogado.